

RESOLUCION No.

07 JUN. 2018

(000909)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN LICENCIA REMUNERADA POR ENFERMEDAD GENERAL”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que confiere el artículo 26, literal a) del Estatuto General

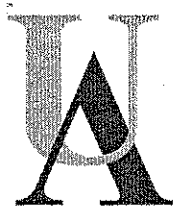
CONSIDERANDO:

Que los siguientes servidores públicos que a continuación se relacionan presentaron incapacidad por enfermedad general inferior a noventa (90) días, expedida por UNIDAD DE SALUD, COOMEVA, SANITAS, FOSYGA Y SURA, para legalizar situación administrativa:

No.	CEDULA	NOMBRES	INICIO	FIN	No. DIAS DE INCAPACIDAD	EPS
1	72.006.665	CRISTIAN PACHECO	03/02/2016	05/02/2015	3	COOMEVA
2	22395948	SARA TORRES VELEZ	17/02/2016	19/02/2016	3	UNIDAD DE SALUD
3	40925603	FANNY BAYONA	15/02/2016	16/02/2016	2	UNIDAD DE SALUD
4	22424097	ROSARIO CAEZ TURIZO	10/02/2016	19/02/2016	10	UNIDAD DE SALUD
5	22424097	ROSARIO CAEZ TURIZO	20/02/2016	11/03/2016	21	UNIDAD DE SALUD
6	35467135	SONIA PEÑA CONTRERAS	02/02/2016	06/02/2016	5	SANITAS
7	72006665	CRISTIAN PACHECO	14/01/2016	15/01/2016	2	COOMEVA
8	32713753	LILIANA MORALES	02/03/2016	04/03/2016	3	UNIDAD DE SALUD
9	8787110	JORGE JALK BARRIOS	25/02/2016	15/03/2013	20	FOSYGA
10	73072417	WILFRIDO SEGRERA CORTES	15/02/2016	16/02/2016	2	SURA
11	72288480	GARY CHARRIS	15/02/2016	17/02/2016	3	COOMEVA

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2943 del 17 de diciembre de 2013, que señala: “Modificar el parágrafo 1 del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999, el cual quedará así: **Parágrafo 1º.** En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente”, se debe reconocer un subsidio económico a los servidores anteriormente relacionados, correspondiente a los días relacionados de incapacidad por enfermedad general.

Que para efecto de la liquidación de las citadas incapacidades se tomará en cuenta el salario devengado por los servidores públicos, conforme al artículo 10 del decreto 1848 de 1.969.



0000909

Que vencido el tiempo de la licencia el funcionario deberá reincorporarse conforme a lo dispuesto por el artículo 72 del decreto 1950 de 1.973, que señala: "Al vencerse cualquiera de las licencias o sus prorrogas el empleado debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones. Si no la reasuma incurrirá en abandono del cargo conforme al citado decreto".

Con fundamento en las razones antes expuestas, la Rectora (e) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese licencia remunerada por enfermedad general por días de incapacidad de los siguientes servidores públicos:

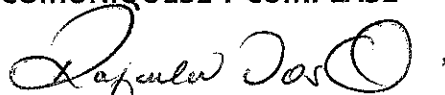
No.	CEDULA	NOMBRES	INICIO	FIN	No. DIAS DE INCAPACIDAD	EPS
1	72.006.665	CRISTIAN PACHECO	03/02/2016	05/02/2015	3	COOMEVA
2	22395948	SARA TORRES VELEZ	17/02/2016	19/02/2016	3	UNIDAD DE SALUD
3	40925603	FANNY BAYONA	15/02/2016	16/02/2016	2	UNIDAD DE SALUD
4	22424097	ROSARIO CAEZ TURIZO	10/02/2016	19/02/2016	10	UNIDAD DE SALUD
5	22424097	ROSARIO CAEZ TURIZO	20/02/2016	11/03/2016	21	UNIDAD DE SALUD
6	35467135	SONIA PEÑA CONTRERAS	02/02/2016	06/02/2016	5	SANITAS
7	72006665	CRISTIAN PACHECO	14/01/2016	15/01/2016	2	COOMEVA
8	32713753	LILIANA MORALES	02/03/2016	04/03/2016	3	UNIDAD DE SALUD
9	8787110	JORGE JALK BARRIOS	25/02/2016	15/03/2013	20	FOSYGA
10	73072417	WILFRIDO SEGRERA CORTES	15/02/2016	16/02/2016	2	SURA
11	72288480	GARY CHARRIS	15/02/2016	17/02/2016	3	COOMEVA

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcasele a los anteriores servidores públicos un subsidio económico equivalente al 100% de su salario por dos (2) días de incapacidad, de conformidad con en el artículo 1 del Decreto 2943 del 17 de diciembre de 2013, que modifico el parágrafo 1 del artículo 40 del Decreto 1406 del 28 de julio de 1.999.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución al interesado y al Departamento de Gestión de Talento Humano, para lo de su competencia.

Dado en Barranquilla, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAELA VOS OBESO
Rectora (e)

Proyectó: Marlon Martínez
Revisó: Gonzalo Lizarazo Mejía.